



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dependencia:	Guardia Nacional
Organismo	U.A.J. y T.
Sección	Dir. Gral. Consultiva y Control Regional
Subsección	Transparencia
Número:	GN/UAJT/UT/4295/2024
Expediente:	332259824001481

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Información
332259824001481.

Predio de la Guardia Nacional CDMX-A "Legaria",
Cd. Méx., a 31 de octubre de 2024.

C. SOLICITANTE
Presente

I. Solicitud con número de folio 332259824001481, por el cual se requiere lo siguiente:

"...Copia en versión electrónica del listado de objetos, materiales, sustancias y demás decomiso realizados por esa dependencia en el estado de Tabasco, lo anterior del año 2018 al año 2024, desglosado por año, municipio donde se realiza el decomiso y lugar donde fueron resguardados..."

II. Marco Normativo

De conformidad con lo establecido por los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 1 y 6, apartado A, fracción I, en materia de derechos humanos y de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 61 y 135; de la Ley de la Guardia Nacional 1 y 8; del Reglamento de la Ley de la Guardia Nacional 1, 18, fracción VII, inciso c), 48, fracciones XXIV y XXV y 51 fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV.

III. Respuesta

 Se informa que la Subjefatura Operativa de la Jefatura General de Coordinación Policial, manifestó de conformidad con el criterio 03/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, lo siguiente:



De la vuelta

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.”

Por lo que hace del período comprendido del año 2018 al 30 de junio de 2019, no se cuenta con dato alguno, toda vez la Guardia Nacional entró en funciones el 01 de julio de 2019.

Respecto del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, se cuenta con Registro Cero de lo solicitado, mismo que se encuentra motivado en el Criterio 18/13 emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información el cual establece:

“Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Lo anterior, en virtud que el personal solo proporcionaba seguridad perimetral a los tres órdenes de gobierno durante las actividades operativas.

Asimismo, respecto del período comprendido del 1 de enero de 2020 al 14 de octubre de 2024, se proporciona la siguiente información estadística, relativa a objetos, materiales, sustancias y demás decomisos realizados en el Estado de Tabasco asegurados por personal de la Guardia Nacional, misma que se anexa al presente para mejor proveer.



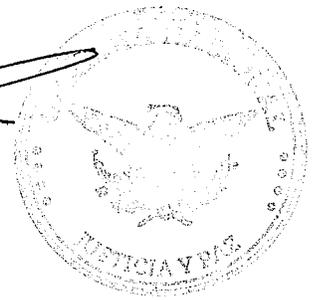
Finalmente, ratificó la disposición institucional por cumplir en todos sus términos las obligaciones derivadas de la Ley General y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección
Titular de la Dirección General Consultiva y Control Regional y
Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia

Mtro. Adolfo Héctor Tonatiuh Velasco Bernal

KAG-ALC



GUARDIA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
CONSULTIVA Y
CONTROL REGIONAL

